El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

- 5690

LA PLATA, - 3 NOV 1988

VISTO, el Acta celebrada por la Junta Central de Calificaciones, Ascensos y Promociones y el Decreto 4505/88 y;

CONSIDERANDO :

Que, la Junta Central de Calificaciones, Ascensos y Promociones ha propiciado la actualización de los valores a percibir por los agentes promocionados por el Decreto 4505/88, como así también de la suma correspondiente al Adicional por Permanencia en la Clase.

Que, resulta conveniente realizar el pago con los haberes de Septiembre de 1988.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1o.: Apruébase en todas sus partes el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto celebrada el día 13 de Septiembre de 1988, por la Junta Central de Calificaciones, Ascensos y Promociones.

Artículo 2o.: Déjase establecido que la liquidación de las diferencias resultantes de la promoción automática y el Adicional por Permanencia en la Clase, serán abonados con los valores correspondientes a las remuneraciones vigentes a partir del 1ro. de Septiembre de 1988, conjuntamente con dichos haberes y en forma retroactiva al 1ro. de --

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

III.-

Abril de 1988.-

Artículo 3o.: Autorízase a las Direcciones de Administración Contable u Oficinas que ha-
- - - - - - gan sus veces a imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas específicas del Presupuesto.

Artículo 4o.: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial -
- - - - - - pase a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía a la Contaduría General de la Provincia, para su conocimiento y demás efectos.-

DECRETO N° - 5690

DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROF. LUIS PEDRO BRUNATI
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ING. AGR. [illegible] CARLOS SOLA
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LIC. RODOLFO ANIBAL FRIGERI
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. GINES GONZALEZ GARCIA
MINISTRO [illegible]
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

RAFAEL EDGARDO ROMA
MINISTRO DE A. SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

DR. ALIETO ALDO GUADAGNI
MINISTRO [illegible] PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Provincia de Buenos Aires

GOBERNACION

A C T A

---------- ------ En la ciudad de LA PLATA, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen - los integrantes de la Junta Central de Calificaciones, Ascensos y - Promociones, con la presencia de los abajo firmantes, quienes acuerdan propiciar el dictado del acto administrativo por el cual se establezca la actualización y forma de pago de la retroactividad que surge por aplicación del Decreto Nº 4505/88. La misma se hará para el - caso de promoción y permanencia en la categoría con los valores correspondientes a la escala salarial vigente a partir del 1º de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho, conjuntamente con la liquidación de los haberes de dicho mes; desde la fecha de vigencia - del citado Decreto. Se da por finalizado el acto previa lectura y - firma de dos ejemplares de un mismo tenor de la presente Acta.------